

DECRETO ALCALDICIO Nº2001

01 SEPTIEMBRE 2021

CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA:

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes Nº 18.020, 18.611 y D.S. Nº 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión social, D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO: Concédase Subsidio Único Familiar a los 396 causantes (menores de 18 años, madres, mujer embarazada y Discapacidad) que se indican a continuación, Correspondientes a AGOSTO 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZOE SECRETARIO MUNICIPAL MIGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE

MAL/GMG/VZS/JFF/mes.

Distribución:

- INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA

- SECRETARIA MUNICIPAL

DIDECO (subsidio único familiar)